

## **REUNIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 6**

Siendo las 15:30 horas del día Jueves 2 de Febrero del 2012, se da inicio a la reunión de Concejo Municipal extraordinaria, presidido por el Presidente del concejo Don Cristian Peña Morales y los Concejales Sres. Hernán Gutiérrez Zambrano, Gloria Valderas Silva, Mario Fuentealba Cotal, Roberto Chamorro Fernández y Alfredo Venturelli Pumero.-

También está presente Don Carlos González Arcos en calidad de Alcalde (s).-

También están presentes en calidad de secretario del concejo la Srta. Sheissla Moraga Herrera (s) y Valeska Pino Cuevas a cargo de la grabación del concejo.-

### **TEMA:**

- “Asistente Social Dideco Sra. Yamilet Delgado Tema: “Sobre exposición de Bases Becas Municipales”

La Sra. Yamilet Delgado procede a la revisión de las Bases de postulación 2012, realizándose en forma conjunta modificaciones y observaciones en el formato Word, quedando el documento del siguiente tenor:

### **Reglamento para otorgar y administrar**

### **Beca de educación superior tradicional, deportiva, cultural y para trabajadores de la municipalidad de Lebu año académico 2012**

#### **I.- CONTENIDOS:**

1. **OBJETIVO:** Aportar al financiamiento de gastos de estudios de los alumnos de la comuna de Lebu que carecen de recursos económicos y que tengan meritos académicos **y que estudien en universidades o institutos de educación superior reconocidos por el Estado.**
2. **ANTECEDENTES:** Los alumnos que postulan a la Beca “Municipalidad de Lebu” deben reunir los siguientes antecedentes:
  - a. Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados del postulante.
  - b. Estar cursando una carrera Universitaria o técnica impartida por una Universidad, Instituto Profesional o centro de formación técnico fuera de la comuna o que se encuentre postulando a una de ellas.
  - c. Presentar certificado de rendimiento escolar/académico de la enseñanza media o superior del establecimiento o institución que corresponda.
  - d. Un informe Socio-económico que debe elaborar un asistente social, **donde quede claramente identificado los ingresos que tenga el grupo familiar, adjuntando la documentación correspondiente.**

## HOJA Nº 2 DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2012

- e. Presentar certificado de residencia **de carabineros.**
- f. **Fotocopia de pago de luz y agua.**
- g. Certificado de alumno regular de todos los alumnos del grupo familiar que se encuentren estudiando Educación Superior.
- h. **Certificados de resultados de postulación a otras Becas.**

### 3. ASIGNACION:

a beca estipula una asignación mensual en dinero que se otorga entre los meses de marzo a diciembre, equivalente a **\$30.000 mensuales.** **Se pagará dentro de los 10 primeros días de cada mes previa presentación de certificado de matricula (primer pago).** Esta beca será postulable año a año y si se comprueba que los datos fueran falseados se dejara nula la postulación y no tendrá derecho a postular nuevamente.

### 4. TIPOS DE BECAS:

Para el año 2012 y previo acuerdo adoptado por concejo Municipal se otorgará un total de **(170)** becas durante 10 meses (marzo a diciembre) por un monto de \$30.000 cada una, de la siguiente manera:

- a. **Beca Tradicional:** se entregarán becas para alumnos regulares.151
- b. Se otorgarán **04** becas destinadas a **Hijos de Funcionarios Municipales** que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados. Se entenderán como funcionarios municipales a todas aquellas personas que prestan servicios a la Municipalidad bajo la modalidad de personal de planta, a contrata y/o honorarios , **excluidos los servicios traspasados.**
- c. **Becas Deportivas:** Se otorgarán **04** Becas deportivas destinadas a alumnos que se encuentren desarrollando perfeccionamiento profesional en cualquier disciplina deportiva. Para este caso los alumnos deberán acreditar que se encuentran desarrollando dicho perfeccionamiento o actividad.
- d. **Becas para Trabajadores:** Se otorgaran **07** becas a alumnos que junto con estudiar (siempre y cuando no se trate de perfeccionamiento, postítulos o posgrados) tengan la condición de ser trabajadores.
- e. **Becas Culturales:** se otorgaran **04** becas para alumnos que cursen carreras relacionadas con áreas de expresión cultural, artística, musical, pintura, danza, etc.

➤ *En la eventualidad de que no hubiera la suficiente cantidad de postulantes a becas deportivas, culturales o de trabajadores esos cupos se podrán destinar a postulantes de becas tradicionales.*

➤ *La beca no tendrá carácter de permanente, cada alumno obtendrá la beca para el año en que le fue asignada, por lo que cada año deberá postular y competir en el proceso de selección respectivo.*

➤ *Ningún estudiante podrá postular a la beca si se ha cambiado de carrera más de una vez.*

## HOJA N° 3 DEL ACTA N° 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2012

5. **DURACIÓN:** La beca tendrá vigencia entre los meses de marzo a diciembre del año académico respectivo.
6. **PERDIDA DEL BENEFICIO:** Se extinguirá el beneficio por las siguientes razones:
- Si se comprueba que los datos fueran falseados se dejara nula la postulación y no tendrá derecho a postular nuevamente.
  - Reprobación del 50% de las asignaturas correspondientes al semestre o año escolar.
  - Cambio de domicilio del grupo familiar del beneficiario a otra comuna.
  - La no presentación oportuna de la documentación que se requiera.
  - Cambio de la situación socioeconómica.
  - Abandono o suspensión de la carrera.

### II.- FECHA DE POSTULACIÓN:

Los interesados deberán postular hasta el **10 de Abril de 2012;**

- Los interesados deberán postular hasta el **10 de abril de 2012;** la información será proporcionada en la secretaria de DIDECO y la documentación ingresada en la oficina de Partes de la Municipalidad. **(por el interesado a la oficina de partes). (al final)**

### III.- SELECCIÓN DE BECADOS:

El lunes **30 de Abril de 2012** se constituirá la comisión que definirá a los alumnos beneficiarios. Para ello la comisión evaluará los meritos de los postulantes en base a los siguientes criterios para la :

<i>Criterio</i>	<i>Porcentaje</i>
Puntaje FPS	25%
Rendimiento académico	20%
Ingreso per cápita	15%
N° int. Grupo fam. Estudiando en educación Superior	10%
No tiene hogar estudiantil	15%
No tiene otra Beca	15 %

## HOJA N° 4 DEL ACTA N° 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2012

Para cada criterio existirá una pauta de puntaje.

### **Criterios de selección para Trabajadores.**

<i>Criterio</i>	<i>Porcentaje</i>
Puntaje FPS	25%
Rendimiento académico	15%
Ingreso per cápita	20%
N° int. Grupo fam. Estudiando en educación formal	15%
Jefe de Hogar	15%
No tiene otra Beca	10 %

La comisión evaluadora la formará:

Responsable Dideco

La comisión redactará una acta de selección que contendrá:

- Criterios de evaluación y porcentaje
- Nomina de seleccionados

El acta será ratificada por Decreto Alcaldicio previa presentación al Concejo Municipal, firmada por todos los miembros de la comisión y publicada en lugares visibles de la Municipalidad.

**Cualquier modificación que se realice de estas Bases deberá ser mediante Decreto Alcaldicio que Apruebe la modificación.**

Señala que se requiere Decreto Modificatorio Bases que sancione las bases

Ingresa Don Michel Abarzua Jefe de Secplan por el tema del contrato Constructora Nahem 223 viviendas “.-

Se plantea o presenta Procedimiento Administrativo para contratación administrativa del Departamento de Vivienda.-

Porque se hace el Contrato , porque existe un error administrativo de la Egis.-

Se consulta por el Presidente del Concejo porqué se firma el contrato sin consultar al Concejo y cometiendo un error administrativo.-

Plantea Secplan que se interviene en el proceso por DOM, Jurídico, Secplan para apoyarlo y corregirlo.-

Secplan informa que se solicitará anulación del proceso administrativo

El Jefe de Vivienda entregó TTRR (**Términos de Referencia**) para dar inicio al procedimiento en forma corregida.-

## HOJA Nº 5 DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2012

Se consultó el 9 de enero a la Contraloría si va a tomar de razón, no existe respuesta aún para el decreto que aprueba los TTRR, se requiere contar con la aprobación de la Contraloría y Concejo Municipal.-

El Concejal Roberto Chamorro consulta si se conocen los antecedentes económicos; Don Michel Abarzua responde que es responsabilidad de la Egis.-

Esto es importante para no contratar a una Empresa que vaya a la quiebra.-

El Presidente del Concejo plantea que no se ha informado que Empresa iba a asumir el proceso.-

La Concejala Gloria Valderas solicita que quede explicitado que para la evaluación y formalización de los Contratos será la responsabilidad de Secplan y que en definitiva se resuelvan los temas. Se agrega por el Presidente del Concejo la gravedad de la falta de no aplicar el procedimiento, por la relevancia del tema y el monto del proyecto; solicita que se apliquen las medidas administrativas correspondientes. En la misma línea se plantea el Concejal Mario Fuentealba, señalando que eso también genera dudas en SERVIU y plantea que da para la remoción del encargado de Vivienda.-

El Secplan Presenta y explica del Proceso de Contratación Directa (se entrega copia a cada concejal).-

La respuesta de la Contraloría es el un retrasó justificado, ya que se debe contar con esta respuesta para que se genere el Decreto que aprueba los TTRR y Contratación Directa.-

La Egis será responsable de coordinar con la Empresa el ingreso formal de la documentación. Se consulta por el Presidente que sucede con otros contratos.-

Se señala que se entregaran carpetas de EGIS a concejales el Viernes 3 de Febrero del 2012 a las 8: 00 de la Mañana en Reunión de Concejo Municipal.-

La concejala Gloria Valderas Silva reitera solicitud de analizar ingreso y gastos, que la EGIS genera recursos, por lo que solicita ver por proyecto cuanto dinero ha ingresado, cuantos gastos ha generado y aprovechar de ver su funcionamiento. "El Administrador informa que se debe requerir a la Directora del Departamento de Finanzas Sra. Oriana Sáez González. Se acuerda unánimemente realizar este requerimiento. como ha sido un aporte positivo en arcas municipales, rentabilidad social y si se justifica la existencia de la EGIS?.-

Se consulta al Administrador por el plazo dado al Departamento de Obras por el loteo de los Pehuenches de la toma " Los Pehuenches" se dio un plazo que no fue cumplido, esto era necesario para la licitación. El Alcalde se comprometió a tomar una medida administrativa si no se cumple.

Se autoriza el trato directo por el concejo unánimemente y el contrato será autorizado en su oportunidad conforme a los tiempos del procesor. Se le planteo en Concejo anterior a Luis Vergara que no podía firmar contratos sin autorización, por eso su falta es más grave aún.

**HOJA Nº 6 DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2012**

Secplan sugiere que el Concejo requiera a la Egis copia del contrato que se firmo y TTRR esto es aprobado por el Concejo.-

**CRISTIAN PEÑA MORALES  
CONCEJAL**

**HERNAN GUTIERREZ ZAMBRANO  
CONCEJAL**

**GLORIA VALDERAS SILVA  
CONCEJAL**

**MARIO FUENTEALBA COTAL  
CONCEJAL**

**ROBERTO CHAMORRO FERNANDEZ  
CONCEJAL**

**ALFREDO VENTURELLI PUMERO  
CONCEJAL**

**SHEISSLA MORAGA HERRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**